



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUISMO  
CONCERTADO

NÚMERO 198

Viernes 4 de Septiembre

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CAZA

De conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, dictando normas para el ejercicio de la caza menor, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por dicha Orden Ministerial, queda abierta la veda con carácter general el primer Domingo de Septiembre hasta el primer Domingo de Febrero de 1943.

Para poder dedicarse al ejercicio de este derecho y deporte, preúbase inexcusablemente llevar consigo la licencia de uso de armas de caza y para cazar. Se prohíbe la formación de cuadrillas para perseguir las perdices a la carrera, ya sea a pie o a caballo.

Los dueños de montes, dehesas, vedados de caza y de cuantas fincas cuyo fin principal no sea el de la explotación de las diferentes especies de la misma, que consideren de imprescindible necesidad proceder a su desgaste en beneficio de la agricultura, teniendo precisión para verificarlo el empleo de hurones, lazos u otro procedimiento análogo, vienen obligados a solicitarlo con la antelación debida de este Gobierno Civil, quien previo los oportunos asesoramiento resolverá lo que mejor proceda; advirtiéndose que la omisión de este requisito previo, se considerará como desobediencia a lo mandado, por lo que se deducirán las consiguientes responsabilidades aplicando severas sanciones.

Los propietarios que por sí o por mediación de sus Administradores, montaraces o personas que para ellos le otorguen encargo o representación, realicen en sus fincas la caza de conejos y demás variedades de caza, les incumbe la inexcusable obligación de hacer constar en el escrito de petición para ejercer esta industria, estar al corriente en el pago de la Contribución por este concepto, determinando con toda claridad si la venta de la caza aprehendida la realiza por sí, o en otro caso, apellidos y domicilio de la persona o abastecedor a quien se la vende, a precio de venta por pieza, y lugar o lugares a los que ha de ser destinada.

Si la caza se hiciera por arrendamiento, se acompañará a la instancia copia del contrato en el que inexcusablemente, además de las ga-

nerales de la Ley, se consignará si el arrendatario está dado de alta a efectos fiscales para el ejercicio de esta Industria, precio que por cada variedad de caza ha de satisfacer el arrendador, señalándose al propio tiempo lugar o sitio a que ha de ir destinada la caza, bien entendido que la que salga fuera de la provincia para poder circular, tendrá que ir acompañada de la correspondiente guía de Sanidad.

Los Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados, Sociedad de Cazadores y cuantos Agentes de la Autoridad pendan de la mía, vigilarán atentos el cumplimiento de lo mandado, denunciándome cuantos casos de infracciones conozcan, para imponer el debido correctivo, advirtiéndose que se será rigurosamente sancionadas aquellas personas que infrinjan lo ordenado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 4 de Septiembre de 1942.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2613

### Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA DE PRECIOS

Según lo prevenido en la norma 51 de la Circular número 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, del día 1 de este mes, se convoca a reunión en el edificio de este Gobierno Civil para las once horas del próximo día 7, a todos los Almaceneros de Colonias, tubérculos, piensos, harinas panificables y fabricantes de éstas que existan legalmente establecidas en esta provincia, para estudiar y proponer el Reglamento del Régimen interior de la Caja de Compensación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento y cumplimiento de las personas a quienes afecta.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Septiembre de 1942.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2602

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 51

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la eje-

cución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Alía, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.  
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2603

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 52

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Acshuche, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.  
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2604

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 54

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Cuacos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca denominada «Las Rozas» señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada finca «Las Rozas», y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, siendo inutilizada la piel, prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de los animales sospechosos.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2606

#### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 55

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Aldea del Cano en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa Boyal, señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la citada dehesa; como zona infecta, la mencionada dehesa Boyal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, siendo inutilizada la piel, prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de los animales sospechosos.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.  
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2607

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente que se fijará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se cita y llama a Manuel Pérez Delgado, de 42 años de edad, quincallero ambulante, que tuvo su última residencia en el sitio conocido por el Muro, extramuros de Cáceres, ignorándose sus demás circunstancias, comparecerá ante este Juzgado al objeto de ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 de 1942, por hurto de caballerías, en el término de diez días, con la advertencia que sino comparece será reducido a prisión.

Dado en Navalmoral de la Mata, 26 de Agosto de 1942.—Vidal Morales.—El Secretario Judicial, (ilegible). 2536



En el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 223, correspondiente al día 11 de Agosto de 1942, se halla inserto lo siguiente:

# Administración Central

# Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR por la que se dispone se publique en Suplemento el «Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría».

Se hace saber a los Ayuntamientos, Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, funcionarios y a los interesados en general, que, como Suplemento al número del «Boletín Oficial del Estado» en que se inserta la presente Orden circular, se publica el Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y que a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» empieza a contarse el plazo de treinta días hábiles que se conceden para entablar reclamaciones, debidamente fundadas, contra inclusiones o exclusiones indebidas, o errores, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Madrid, 23 de Julio de 1942. — El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

## ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

(Continuación)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento	Servicios acreditados en 12 Julio 1935			Forma de ingreso	Ayuntamiento en que adquirió el derecho	Situación actual
			Años..	Meses.	Días...			
181	Ortigueña Izquierdo, Dionisio....	8-4-1881	2	11	26	Secretario interino.	Villayerno Morquillas (Burgos)..	S. I. en idem id.
182	Chirveches Millana, José María..	19-3-1898	2	11	25	Idem .....	Arandillo del Arroyo (Cuenca)..	S. I. Albendex (idem).
183	Pedro Portillo, Manuel de .....	20-7-1907	2	11	20	Idem .....	San Felices (Soria) .....	S. I. en idem id.
184	Fermoso Miranda, Olegario.....	3-12-1898	2	11	18	Idem .....	Quintanilla del Olmo (Zaragoza)..	S. I. Prado (idem).
185	Marín y Marín, Ramón.....	31-8-1900	2	11	18	Idem .....	Monterde (Zaragoza) .....	S. I. en idem id.
186	Gorrochategui Asurmendi, Francisco .....	24-7-1907	2	11	18	Idem .....	Equinoga e Ichaso (Gulpúzcos).	S. I. en idem id.
187	Martínez Pardo, Antonio .....	14-8-1903	2	11	14	Idem .....	Las Majadas y Vara del Rey (Cuenca).....	S. I. Vara de Rey (idem).
188	Vega González, Juan Antonio...	2-6-1900	2	11	6	Idem .....	Puebla Sancho Pérez (Badajoz)..	S. I. Cantimpales.
189	Bermejo Llorente, Lorenzo.....	30-4-1906	2	11	6	Idem .....	Chzño (Segovia) ..	S. I. en idem id.
190	Martínez Sáez, Daniel.....	10-12-1892	2	10	24	Idem .....	Villafra (Burgos).....	S. I. San Esteban del Molár
191	Navarro Carballo, Germán .....	15-3-1887	2	10	23	Idem .....	Barceñ del Barco (Zamora) .....	S. I. Gualda (idem).
192	Fuente Jiménez, Eusebio de la ..	12-3-1874	2	10	20	Idem .....	Talbella (Soria).....	S. I. en idem id.
193	Poza Pérez, Francisco.....	10-10-1906	2	10	16	Idem .....	Daimuz (Valencia).....	O. M. idem id.
194	Sastro Mezquida, Melchor.....	1-4-1896	2	10	6	Idem .....	Morales del Vino (Zamora) .....	S. I. Cercedos Campos (d.)
195	Hernández Bernardo, José.....	1-10-1895	2	10	5	Idem .....	Carrascal Banegas (Salamanca)..	S. I. en idem id.
196	Herrero Hernández, Crescenciano	16-6-1904	2	10	0	Idem .....	Navezuelas (Cáceres) .....	S. I. Abalía.
197	Clemente Blázquez, Pedro.....	13-5-1904	2	9	29	Idem .....	Dumbria (La Coruña).....	S. I. en idem id.
198	Ares Larés, José María.....	1-11-1901	2	9	25	Idem .....	Palacios del Alcor (Palencia) ..	S. I. Bustarviejo (Madrid).
199	Fernández Abad, Nazario.....	12-6-1903	2	9	25	Idem .....	Navaleno (Soria).....	S. I. en idem id.
200	Ruiz Tutor, Angel.....	30-9-1907	2	9	23	Idem .....	Valdelarco (Huelva) .....	S. I. Las Majadas.
201	Fernández Andaluz, Daniel .....	10-3-1898	2	9	17	Idem .....	Portilla (Cuenca).....	S. I. en idem id.
202	Serrano Mariana, Julián.....	19-2-1906	2	9	17	Idem .....	Valfarta (Huesca).....	S. I. en idem id.
203	Tito Pérez, Pedro José.....	10-1-1885	2	9	12	Idem .....	Sanquilla del Alcázar (Soria)...	S. I. San Pedro Terce (id.)
204	Rodríguez Huerta, Francisco....	29-1-1900	2	9	4	Idem .....	Villanueva Duero (Valladolid)...	S. I. en idem id.
205	Tejera Alvarez, Félix Zacarías...	5-11-1906	2	9	1	Idem .....	Granadilla (Cáceres).....	S. I. Novés (idem).
206	González García, Mercedes.....	25-9-1899	2	8	27	Idem .....	Caudilla (Toledo).....	S. I. San Vicente Cabeza.
207	García Alonso, Heliodoro V.....	16-12-1904	2	8	20	Idem .....	Carrascal (Zamora).....	S. I. Benicasim (idem).
208	Hernández Román, Angel.....	17-4-1899	2	8	16	Idem .....	Barballimpia (Cuenca).....	S. I. en idem id.
209	Garro López, Darío Gevaroso....	25-10-1902	2	8	15	Idem .....	Toga (Castellón).....	S. I. en idem id.
210	Serrano Manéus, Cristóbal.....	14-9-1905	2	8	14	Idem .....	Bélgida (Valencia) .....	S. I. Torre de Santa María.
211	Borreda Gisbert, J. Bautista.....	26-7-1902	2	8	12	Idem .....	Salvatierra Santiago (Cáceres)...	S. I. en idem id.
212	Pérez Regodón, Antonio.....	28-8-1900	2	8	10	Idem .....	Gerte (Almería).....	S. I. en idem id.
213	Martínez Caballero, Rolegio .....	20-4-1904	2	8	9	Idem .....	S. Bartolomé de Corneja (Ávila).	S. I. en idem id.
214	Martín Blanco, Santos Justo .....	1-11-1900	2	8	5	Idem .....	Boos (Soria).....	S. I. Candejas de la Torre.
215	Zayas García, Félix.....	16-11-1906	2	8	5	Idem .....	Candejas de Enmedio (Guadala-jara) .....	O. M. idem id.
216	Lozano Mayor, Gregorio .....	28-11-1902	2	8	4	Idem .....	Ledesma (Salamanca).....	S. I. Castilblanco.
217	Hernández Tavera, José.....	25-3-1881	2	8	3	Idem .....	Burguillos (Sevilla).....	S. I. Amorebieta (idem).
218	Pérez García, Ricardo.....	3-4-1894	2	8	0	Idem .....	Echano (Vizcaya).....	S. I. en idem id.
219	Echevarría Urrenguechea, José..	20-3-1897	2	7	29	Idem .....	Puenteluna (Zaragoza) .....	S. I. en idem id.
220	Sáenz Maro, Francisco.....	24-5-1903	2	7	22	Idem .....	Nava de Béjar (Salamanca) .....	S. I. Legrán-Pispón.
221	García Flores, Braulio .....	24-3-1904	2	7	17	Idem .....	Quintana (Álava).....	S. I. en idem id.
222	Ochoa Martín de la Hidalga, Sturnino .....	29-11-1907	2	7	13	Idem .....	Villarejo de la Peñuela (Cuenca).	S. I. en idem id.
223	Martínez Puerta, Lucas Agustino.	18-10-1902	2	7	5	Idem .....	Salinas de Añana (Álava).....	S. I. en idem id.
224	Martínez Valle, Amancio.....	26-9-1885	2	7	3	Idem .....	Casarejos (Soria).....	S. I. Aguarón (Zaragoza).
225	Manrique Pérez, Casto Julio....	16-6-1902	2	7	3	Idem .....	A'gar de Mesa (Guadalajara)...	S. I. en idem id.
226	Pérez Antofiano, Isidoro.....	11-1-1896	2	7	2	Idem .....	Puerto Morán (Huelva).....	S. I. Bellfizar.
227	Escudero Navarro, Félix.....	6-11-1892	2	6	22	Idem .....	Bensarces (Valladolid).....	S. I. en idem id.
228	Rodríguez Gato, Lorenzo.....	28-7-1894	2	6	20	Idem .....	Lentejl (Granada).....	S. I. en idem id.
229	Mancilla Mancilla, Francisco....	17-9-1901	2	6	20	Idem .....	Rubiales (Teruel).....	S. I. en idem id.
230	Castel Serrano, Vicente.....	4-8-1896	2	6	17	Idem .....	Ez (Vizcaya).....	S. I. en idem id.
231	Erquiaga Aldámiz, Alejandro....	1-9-1903	2	6	17	Idem .....	Villaverde de Guadalimar (Alba-cet) .....	S. I. en idem id.
232	Valle García, Miguel.....	20-12-1892	2	6	12	Idem .....	Royuela (Teruel) .....	S. I. en idem id.
233	Lorenzo Lorenzo, Isidoro.....	2-1-1908	2	6	10	Idem .....	Cabezas Rubias (Huelva).....	S. I. en idem id.
234	Serrano Ramírez, Eladio .....	28-9-1896	2	6	5	Idem .....	Fresno de la Ribera (Zamora) ..	S. I. en idem id.
235	Iglesias Macías, Francisco.....	9-6-1904	2	6	0	Idem .....	Puértolas (Huesca) .....	S. I. en idem id.
236	Puértolas Gistán, Andrés .....	19-12-1892	2	5	27	Idem .....	Acevedo (León).....	S. I. en idem id.
237	Fernández Alonso, Constantino ..	10-4-1885	2	5	26	Idem .....	Santa Lecina (Huesca) .....	S. I. en idem id.
238	Ollés Sanjuan, Emilio .....	5-8-1905	2	5	21	Idem .....	Cuarte de la Huelva (Zaragoza)..	S. I. en idem id.
239	Melguizo Mainar, Juan.....	24-5-1906	2	5	21	Idem .....	Castillejo de la Sierra (Cuenca)..	S. I. Cañaveras (idem).
240	Montón Beteta, Ramón.....	28-8-1897	2	5	20	Idem .....	Enix (Almería).....	S. I. Bicit (idem).
241	Acosta Fitos, José.....	5-6-1904	2	5	20	Idem .....		

(Continuará)